

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE SESION ORDINARIA

En la sala de juntas “Dip. Fray Servando Teresa de Mier”, siendo las 10:30 horas del día miércoles 09-nueve de noviembre de 2011-dos mil once, con el objeto de llevar a cabo reunión de trabajo de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, se reunieron los siguientes integrantes de la referida Comisión.

PRESIDENTE CESAR GARZA VILLARREAL (Presente)

VICEPRESIDENTE OMAR ORLANDO PEREZ ORTEGA (Presente)

SECRETARIO SERGIO ALEJANDRO ALANIS (Presente)
MARROQUIN

VOCAL HECTOR JULIAN MORALES RIVERA (Presente)

VOCAL TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ (Presente)

VOCAL LEONEL CHAVEZ RANGEL (Presente)

VOCAL MARIO EMILIO GUTIERREZ CABALLERO (Presente)

VOCAL FERNANDO GONZALEZ VIEJO (Presente)

VOCAL JOSEFINA VILLARREAL GONZALEZ (Ausente
con aviso)

VOCAL JOVITA MORIN FLORES (Presente)

VOCAL JOSE ANGEL ALVARADO HERNANDEZ (Presente)

El Secretario procedió a comprobar la asistencia de los integrantes de la Comisión y **dio constancia de que la misma, fue convocada y cuenta diez diputados presentes, además de contar con la presencia del Diputado Hernán Salinas Wolberg, a quien se le dio la bienvenida, por lo que existe el quórum legal requerido para su celebración**, procediéndose a declararla formalmente instalada para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido el Secretario de la Comisión sometió a consideración de los asistentes el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

4.- Revisión de los proyectos de dictamen derivados de los expedientes:

Núm.	Asunto:
7060/LXXII	iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, en relación a los establecimientos como casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.
7072/LXXII	iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 280 y 281 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación a incluir el delito de abandono de ascendientes consanguíneos en edad adulta mayor.

5.- Asuntos Generales

6.- Clausura de la reunión.

Se lee el **orden del día** . Aprobándose el orden del día por **unanimidad de 10 votos**.

Dip. Presidente: Sometemos a la consideración de los presentes el omitir la lectura del contenido del acta de la sesión anterior por haber sido circulada con la debida anticipación.

Dip secretario: es votación unánime a favor (10 votos).

Dip. Presidente: Ahora sometemos a votación el contenido del acta de la sesión anterior.

Dip secretario: es votación unánime a favor (10 votos).

Dip. Presidente. En el punto 4 del Orden del Día, que corresponde al análisis de los dictámenes relativos a los expedientes circulados, se solicita la aprobación a fin de que se le autorice al Diputado Secretario que de lectura solamente al proemio y resolutivo en virtud de que tales proyectos fueron circulados con la debida anticipación. A lo que es sometido a votación.

Dip secretario: es votación unánime a favor (10 votos).

El Dip secretario le da lectura al proemio y resolutivos del dictamen que contiene el expediente: 7060/LXXII, terminada la lectura, el Presidente de la Comisión, señaló a los asistentes que si había alguna observación al mismo, lo manifestaran de la manera acostumbrada, a fin de que el Secretario formulara la lista de intervenciones.

Dip. Cesar Garza, comenta si bien es cierto la idea de la reforma es clara en relación a lo que se pretende por parte del promovente, también lo es que de la redacción de la propuesta de puede prestar a malas interpretaciones, por lo que hablándolo con el Diputado Hernan Salinas, se propuso una mejora a la redacción

Dip. Hernan Salinas, hace lectura a la propuesta de redacción.

Dip. Leonel Chaves. Considera que la redacción original es clara y que no hay necesidad de ser modificada.

Dip. Mario Emilio Gutiérrez. Manifiesta que de acuerdo a una consulta en el Diccionario de la Real Academia Española la palabra coadyuvar tiene una acepción adecuada para el caso en comento, pues significa Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de algo, y que en tal sentido la iniciativa trata precisamente sobre eso, pero, no obstante lo anterior el explica que el se adherirá con su voto a lo que manifieste la mayoría.

Dip secretario: Se somete a votación el sentido y contenido del expediente 7060/LXXII por: **UNANIMIDAD (10 votos) para quedar como sigue:**

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXI y se adiciona una nueva fracción XXII, pasando el contenido de la actual fracción XXII a ser una nueva fracción XXIII del artículo 127; la fracción XVII y adición de una fracción XVIII, pasando el contenido de la actual fracción XVIII a ser una nueva fracción XIX del artículo 130 todos ellos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 127. La Agencia Estatal de Policía tendrá las atribuciones siguientes:

- I. a XX (...)
- XXI. Promover una cultura de la legalidad, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito;
- XXII. Brindar el apoyo de la fuerza pública cuando sea formalmente requerida por las autoridades federales, estatales o municipales en materia de protección civil para que estas lleven a cabo sus funciones vigilancia, verificación e inspección, particularmente cuando se trate de establecimientos como casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares; y**
- XXIII. Las demás que señale esta Ley.

Artículo 130. La Policía de los Municipios, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. a XVI. (...)
- XVII. Proceder inmediatamente a la búsqueda y ubicación de una persona reportada por cualquier medio como desaparecida, dando aviso sin dilación alguna a su superior inmediato, para los efectos que haya a lugar;
- XVIII.** **Participar, en coordinación con la Agencia Estatal de Policía, cuando sea formalmente requerida con el apoyo de la fuerza pública necesaria para que las autoridades federales, estatales o municipales en materia de protección civil lleven a cabo sus funciones de vigilancia, verificación e inspección, en particular cuando se trate de establecimientos como casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares; y**
- XIX. Las demás que señale esta Ley.
- XX.

Continuando con el punto 4 del Orden del Día, que corresponde al análisis del expediente 7072/LXXII, se solicita al Diputado Secretario que de lectura sola al proemio y resolutivo en virtud de que el proyecto de dictamen fue circulado con anterioridad.

Terminada la lectura del dictamen, el Presidente de la Comisión, señaló a los asistentes que si había alguna observación al mismo, lo manifestaran de la manera acostumbrada, a fin de que el Secretario formulara la lista de intervenciones.

Diputado Cesar Garza. La iniciativa es noble pues procura ayudar a los adultos mayores del estado, sin embargo del estudio de la misma encontramos que en este caso , no es la materia penal la indicada sino la civil.

Dip. Secretario: Al no existir más comentarios se pone a consideración de los presentes el sentido y contenido del proyecto de dictamen relativo al expediente 7072, a lo que es aprobado por: **UNANIMIDAD de 10 votos.**

Pasando al punto 5 del Orden del Día, que corresponde a asuntos Generales, el Dip. César Garza pregunta si existe algún punto a tratar.

Dip. Secretario: No hay comentarios.

Dip. Presidente: Al no existir comentarios se clausura la reunión siendo las 11:05 horas del dia 9 de noviembre de 2011.

Dip. César Garza Villarreal

Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Presidente

Secretario

Nota: Las intervenciones de los Diputados integrantes de esta Comisión, se encuentran registradas y archivadas mediante respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado.